

REFLEXIONES Y PREGUNTAS

El *motu proprio* de Benedicto XVI *Summorum pontificum* y su recepción

El “motu proprio” de Benedicto XVI Summorum pontificum, sobre el uso de la liturgia romana anterior a la reforma de 1970 y la adjunta Carta a los obispos han ocasionado un profundo debate en la iglesia católica. Las intenciones del Papa parecen indiscutibles: hacer todo lo posible, sin disentir del concilio Vaticano II, para reconciliar con la iglesia a los “tradicionalistas”. Por esto el Papa ofrece la posibilidad por vía extraordinaria, y no sólo por indulto, de celebrar la misa según el ritual de Pío V, en la edición de 1962. Benedicto XVI es fiel a sus convicciones de teólogo: la hermenéutica del Vaticano II es de continuidad con la gran tradición católica que no funciona mediante rupturas sino por un proceso de crecimiento orgánico. Con esto el Papa quita también todo argumento al “tradicionalismo”. Finalmente establece una fase de experimentación. Por la lógica interna de la disposición es útil decir una palabra sobre los aspectos que se anuncian como más problemáticos, tanto en el plano eclesiológico como en el pastoral.

Riflessioni e domande. Il motu proprio di Benedetto XVI Summorum Pontificum e la sua recezione, Il Regno 14 (2007) 434-439.

El lector que se ha acercado al texto del *motu proprio Summorum pontificum* y a la Carta a los obispos, que lo acompaña, habrá tenido una cierta sensación de desconcierto.

La causa se encuentra en la audacia con que Benedicto XVI ha afrontado la espinosa cuestión de la comunión y la unidad de la iglesia en el contexto litúrgico. Su estrategia consiste en una relectura de la historia del último siglo y hace una reflexión de tal novedad que se tiene la sensación de encontrarse frente una “realidad virtual”, orientada a la superación de un en-

frentamiento eclesial, pero de un impacto complejo y problemático sobre la “realidad real”. Como ha advertido el cardenal C. Ruini, existe “el riesgo de que un *motu proprio* emanado para unir la comunidad cristiana sea utilizado para dividirla”.

Para una interpretación conjunta del documento y de sus posibles efectos quisiera, en primer lugar, presentar su contenido y sus intenciones para evaluar después el impacto que una tal normativa pueda tener en el futuro de la iglesia y de la liturgia.